



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

026-21

Nº 00004766

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de mayo de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2004/2020 "ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 9420 establece que "QUEDAN sometidos al régimen establecido en la presente Ley aquellos centros vecinales o comisiones de vecinos -constituidas o a constituirse-, que se rijan por las disposiciones de las ordenanzas y reglamentos que sobre la materia hayan dictado o dicten en el futuro las municipalidades o comunas y que sean compatibles con la presente Ley."

Que el reconocimiento que se realizó a través del Decreto 008/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, no cumplía con lo establecido en la Ordenanza 1871/17, vigente en ese momento; es por esto que se generaba una incompatibilidad entre lo reconocido y lo establecido por la ordenanza vigente; siendo necesario revisar el procedimiento de elección de los Centros Vecinales;

Que es necesario revisar la legislación vigente, y ordenar la conformación y función de los Centros Vecinales, para que sea compatible con lo reglamentado por la municipalidad y con la Ley Provincial...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2088/21, la misma **reconoce, garantiza y promueve** la formación y funcionamiento de centros vecinales en nuestra localidad.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 026/2021
FOLIOS N° 00004766
O.A.S. /C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

026-21

Nº 00004766

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de mayo de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2004/2020 "ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 9420 establece que "QUEDAN sometidos al régimen establecido en la presente Ley aquellos centros vecinales o comisiones de vecinos -constituidas o a constituirse-, que se rijan por las disposiciones de las ordenanzas y reglamentos que sobre la materia hayan dictado o dicten en el futuro las municipalidades o comunas y que sean compatibles con la presente Ley."

Que el reconocimiento que se realizó a través del Decreto 008/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, no cumplía con lo establecido en la Ordenanza 1871/17, vigente en ese momento; es por esto que se generaba una incompatibilidad entre lo reconocido y lo establecido por la ordenanza vigente; siendo necesario revisar el procedimiento de elección de los Centros Vecinales;

Que es necesario revisar la legislación vigente, y ordenar la conformación y función de los Centros Vecinales, para que sea compatible con lo reglamentado por la municipalidad y con la Ley Provincial...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2088/21, la misma **reconoce, garantiza y promueve** la formación y funcionamiento de centros vecinales en nuestra localidad.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 026/2021

FOLIOS N° 00004766

O.A.S. /C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano